



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 028-2012-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 09 de Mayo de 2012.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 09 de Mayo del año 2012, con el voto mayoritario de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Oficio N° 010-2012/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 22 de marzo del año 2012, el Vicepresidente Regional Ing. Augusto Olivares Huaman, solicita al Consejo Regional la autorización del viaje al exterior del país, a la ciudad de Cordoba, de la República Argentina, la fecha del 29 y 30 de Marzo del presente año.

Que, en sesión ordinaria de fecha 17 de Abril del año 2012, se debate la autorización de viaje al exterior solicitada por el Vicepresidente Regional, donde el pleno del Consejo Regional acuerda solicitar opinión legal respecto a la aprobación extemporánea o en vías de regularización.

Que, mediante Informe Legal N° 030-2012-GOB.REG.HVCA/ORAJ, de fecha 20 de Abril del año 2012, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que deviene en Procedente la aprobación en vías de regularización la autorización del viaje al exterior solicitada por el Vicepresidente Regional Ing. Augusto Olivares Huaman.

Que, en sesión ordinaria de fecha 09 de mayo del año 2012, el pleno del Consejo Regional acuerda por mayoría desestimar la solicitud por ser extemporánea, ya que el solo hecho de la presentación de la solicitud a la secretaría del Consejo Regional no se entiende como aceptado es decir no opera positivamente.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 028-2012-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 09 de Mayo de 2012.

asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DESESTIMAR la solicitud presentada por el Vicepresidente Regional Ing. Augusto Olivares Huamán, de autorización de viaje a la ciudad de Cordoba de la República Argentina, ello según los fundamentos expuestos ut supra.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al interesado y a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
[Firma manuscrita]
ERNÁN HUGO RAMÓN LLULLUY
CONSEJERO DELEGADO